

RESOLUCIÓN 6701 DE 2014

(agosto 12)

Diario Oficial No. 49.248 de 19 de agosto de 2014

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por la cual se conforma el Comité 20/20 para el Desarrollo con el Sector Defensa entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Asociación Nacional de Empresarios ANDI, en el marco de la Estrategia de Competitividad y Desarrollo Productivo diseñada por la ANDI.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales que le confieren el artículo [208](#) de la Constitución Política, los artículos [60](#) y [61](#) de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2o del Decreto número 4890 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos” uno de los pilares planteados, está enfocado en que Colombia tenga un crecimiento sostenido basado en una economía más competitiva, más productiva y más innovadora y con sectores dinámicos que jalonen el crecimiento.

Que la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad (PISDP), se constituye en un marco de acción sectorial que apunta a la detención definitiva del reloj de la violencia en Colombia y la neutralización oportuna de cualquier nueva amenaza que busque recrearse en el ámbito nacional, con lo cual se pretende alcanzar condiciones de seguridad óptimas para garantizar la prosperidad democrática y el progreso nacional.

Que el Sector Defensa ha trabajado de forma decisiva en el debilitamiento de los factores generadores de violencia, y ha adelantado acciones coordinadas y articuladas con las comunidades, diferentes instituciones públicas y privadas, y otras instancias del Estado con el fin de consolidar la seguridad territorial y poder así brindar las condiciones necesarias a la población para el goce efectivo de sus derechos.

Que el sector privado colombiano, reconoce la inmensa y beneficiosa labor que desde el Sector Defensa se realiza en procura de la competitividad y productividad del país, que se traduce en el fortalecimiento de la democracia y en la protección de la vida, honra, bienes y demás derechos de todos los colombianos.

Que los esfuerzos del sector privado y del Ministerio de Defensa Nacional deben fortalecerse en procura de hacer frente a los retos estratégicos en materia de seguridad; producto de las transformaciones y de las dinámicas del conflicto, así como ante un escenario de posconflicto.

Que se requiere una mejor articulación con el sector privado colombiano en aras de optimizar los procesos asociados al desarrollo tecnológico y a la innovación requerida por parte del sector defensa.

Que el “Comité 20/20 para el Desarrollo con el Sector Defensa” entre el Ministerio de Defensa y la ANDI, promoverá el fortalecimiento de las alianzas público-privadas para contribuir a la consolidación de la seguridad y a la prosperidad de los colombianos.

Que la presente resolución formaliza la vinculación del Ministerio de Defensa Nacional en la Estrategia de Competitividad y Desarrollo Productivo 20/20 diseñada por la ANDI.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. Conformar entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Asociación Nacional de Empresarios ANDI, con carácter temporal y de manera coordinada, el “Comité 20/20 para el Desarrollo con el Sector Defensa”, el cual tendrá como objetivo generar una agenda conjunta a corto, mediano y largo plazo que contribuya a plantear soluciones encaminadas a mejorar la competitividad y el desarrollo productivo del país, desde los ámbitos del sector Defensa y su relación con el sector empresarial.



ARTÍCULO 2o. CREACIÓN DE SUBCOMITÉS. El “Comité 20/20 para el Desarrollo con el Sector Defensa, se dividirá en subcomités temáticos, los cuales tendrán los siguientes objetivos generales, establecidos para cada uno así:

1. Empleabilidad de militares y policías retirados, este subcomité actuará bajo los parámetros establecidos en la resolución número 3206 de 2014, “por la cual se conforma un Comité de Trabajo para el Diseño y Ejecución de iniciativas laborales y el Apoyo a proyectos de emprendimiento para los miembros de la Fuerza Pública en retiro”.
2. Encadenamientos productivos, el cual busca contribuir al desarrollo de proveedores y al desarrollo tecnológico e innovación con el Sector Privado para las compras del sector defensa.
3. Control al contrabando, el cual busca contribuir, en coordinación con el sector privado, al desarrollo, de medidas por la lucha contra el contrabando desde las competencias del Ministerio de Defensa Nacional. Se establecerán las alianzas y coordinaciones necesarias con el “Comité 20/20 para el desarrollo aduanero y de lucha contra el contrabando”.
4. Seguridad ciudadana, el cual busca identificar y desarrollar acciones conjuntas que contribuyan al fortalecimiento de la seguridad del sector privado, incluyendo temas de secuestro y extorsión.
5. Seguridad de la infraestructura y minería ilegal, la cual busca por un lado, identificar y desarrollar acciones conjuntas que contribuyan a la seguridad del sector privado en los campos de infraestructura, transporte, sector minero energético y telecomunicaciones y seguridad física. Por el otro, está orientado a proponer mecanismos y herramientas de lucha contra la explotación ilícita de yacimientos mineros (EIMIL), para lo cual se utilizará, entre otras, la estrategia desarrollada por la Policía Nacional, a través de la cual se crea la Unidad Nacional de Intervención Contra la Minería Criminal y Antiterrorismo, Unimic–CCI.
6. Seguridad marítima integral, el cual busca velar por el mejor soporte y manejo de las operaciones marítimas, en donde se incluya canales de acceso, control del tráfico marítimo, gente de mar y naves e interfaz buque puerto.
7. Bienes costeros de uso público, el cual busca evaluar y analizar la problemática de los bienes costeros de uso público que involucren al sector empresarial. La ANDI se vinculará al trabajo adelantado con IGAC, DINAR, Superintendencia de Notariado y Registro Defensa Jurídica del Estado.
8. Regularización en la compra de Explosivos, el cual busca analizar y contribuir al

mejoramiento de los procesos relacionados con la comercialización, adquisición, facturación y normalización del uso de explosivos por parte del sector empresarial.



ARTÍCULO 3o. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO SUBCOMITÉES. Cada subcomité estará compuesto por delegados de la Asociación Nacional de Empresarios ANDI y funcionarios del Sector Defensa, con competencia en los temas abordados. En el caso del Sector Defensa, cada subcomité deberá contar con un representante o líder, quien a su vez será el responsable de hacer seguimiento a los acuerdos adoptados, presentar los reportes de avances a la Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad (DPCS) del Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales, y en general hacer el seguimiento y control de las reuniones, agendas, asistentes, acuerdos y compromisos.

PARÁGRAFO 1o. Cada Subcomité contará con la participación de los siguientes Viceministerios, Direcciones, dependencias de las Fuerzas Militares y de Policía, así como con las demás entidades asociadas al sector defensa.

1. Empleabilidad de militares y policías retirados:

a) Los asistentes están regulados en el artículo [2o](#) de la Resolución número 3206 de 2014, “por la cual se conforma un Comité de Trabajo para el diseño y ejecución de iniciativas laborales y el apoyo a proyectos de emprendimiento para los Miembros de la Fuerza Pública”.

b) Viceministerio para el Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar, a través de la Dirección de Bienestar Sectorial y Salud actuará como Secretario Técnico, tal y como está regulado en el parágrafo 1o del artículo [2o](#) de la Resolución número 3206 de 2014.

2. Encadenamientos productivos:

a) Secretaría General, a través de la Dirección de Contratación Estatal, quien a su vez liderará el subcomité.

b) Viceministerio para la Estrategia y la Planeación, a través de la Dirección Logística.

c) Viceministerio para el Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar, a través de la Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

d) Policía Nacional de Colombia, a través del Fondo Rotatorio y la Dirección Administrativa y Financiera.

e) Comando General de las Fuerzas Militares a través de la Jefatura Logística Conjunta.

3. Control al contrabando:

a) Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales, a través de la Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad, quien a su vez liderará el subcomité.

b) Policía Nacional, a través de la Policía Fiscal y Aduanera (Polfa).

4. Seguridad ciudadana:

a) Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales, a través de la Dirección de

Políticas y Consolidación de la Seguridad quien a su vez liderará el subcomité.

b) Policía Nacional, a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana (Disec) y la Dirección Antisecuestro y Extorsión (Diase).

c) Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia, a través de la Dirección de Gaula Militares (Digau)

5. Seguridad de la infraestructura y minería ilegal:

a) Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales, a través de la Dirección de Seguridad Pública e Infraestructura, quien a su vez liderará el subcomité.

b) Policía Nacional, a través de la Dirección de Carabineros (Dicar).

c) Comando General de las Fuerzas Militares a través de la Jefatura Logística Conjunta.

6. Seguridad marítima integral.

a) Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales, a través de la Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad, quien a su vez liderará el subcomité.

b) Armada Nacional, a través de la Jefatura de Operaciones Navales.

c) Dirección General Marítima (Dimar), a través de la Subdirección de Marina Mercante.

7. Bienes costeros de uso público:

a) Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales, a través de la Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad, quien a su vez liderará el subcomité.

b) Dirección General Marítima (Dimar), a través de áreas litorales y grupo legal.

8. Regularización en la compra de explosivos:

a) Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales, a través de la Dirección de Seguridad Pública e Infraestructura, quien a su vez liderará el subcomité.

b) Viceministerio para el Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (Gsed) y Bienestar, a través de la Industria Militar de Colombia (Indumil).

c) Comando General de las Fuerzas Militares, a través de la Jefatura de Operaciones Conjuntas.

PARÁGRAFO 2o. Las siguientes serán funciones específicas que cada subcomité deberá realizar en el marco de la implementación de la Estrategia, así:

1. Elaborar y desarrollar los objetivos propuestos de acuerdo a las áreas de interés del sector defensa y los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

2. Diseñar y cumplir en coordinación con la ANDI, el cronograma de reuniones, el cual debe incluir periodicidad y el lugar en el cual se llevarán a cabo.

3. Establecer en coordinación con la ANDI, los productos que se desarrollarán a corto, mediano y largo plazo, así como los mecanismos para desarrollarlos.

4. Desarrollar las iniciativas y actividades, así como el desarrollo de otros temas que permitan dar cumplimiento al objetivo.

5. Identificar, proponer y definir la participación y vinculación de otras dependencias, miembros del sector defensa o del sector privado, así como otras entidades públicas, que se consideren necesarias y que contribuyan al desarrollo de los objetivos del Comité.

6. Validar y aprobar con su respectivo Comando de Fuerza, Dirección y Viceministerio, los avances y productos de cada uno de los subcomités.



ARTÍCULO 4o. AVANCES DE LOS SUBCOMITÉS Y SEGUIMIENTO. Cada uno de los subcomités deberá realizar de manera mensual un (1) informe con los avances, actividades y productos consolidados, el cual será enviado a la Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad (DPCS) del Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales del Ministerio de Defensa Nacional.

PARÁGRAFO 1o. El Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales (VPAI), a través de la Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad (DPCS), articulará el trabajo de todos los subcomités que se creen en el marco de esta Estrategia. La DPCS será responsable de consolidar los informes y productos que desarrollen en los subcomités, al tiempo que dejará para conocimiento y aprobación del señor Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales y de este Despacho los productos propuestos como resultado de los subcomités, así como el establecimiento de nuevas líneas de trabajo y nuevos subcomités que se requieran crear.



ARTÍCULO 5o. Estrategia de Comunicaciones y Difusión. La Secretaría de Gabinete del Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Dirección de Comunicaciones Sectoriales y en coordinación con la ANDI, de acuerdo con los objetivos señalados por el Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales, diseñará y ejecutará la estrategia de comunicaciones orientada a resaltar la importancia y los logros del “Comité 20/20 para el Desarrollo con el sector defensa”.



ARTÍCULO 6o. La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D. C., a 12 de agosto de 2014.

El Ministro de Defensa Nacional,

JUAN CARLOS PINZÓN BUENO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

